NOTA DNCP/DNC N° 27446/2017 **Asunción, 26 de octubre de 2017**

REF.: "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES Y OTROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333455 EN FECHA 23/10/17 – ID N° 327597.

Señora
Dra. Zully Lopez, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - RECTORADO
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II. Punto 1. Apartado C) - Margen de Preferencia para productos nacionales, solicitamos indicar el plazo con que contará el oferente para presentar el certificado a pedido del Comité de Evaluación.

2. En relación a "*Foto pizarra acrílica ítem 8*" indicado en la Sección III. Suministros Requeridos, creemos conveniente que la convocante realice una aclaración de que la imagen es ilustrativa.

3. Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 28.3 indican: "*El período de validez de la Garantía será 90 (noventa) días…*"; sin embargo, en la Sección III. Suministros Requeridos – Punto 1, se observan otros plazos de garantía. Solicitamos unificar.

4. En la Sección VI. Formularios, observamos que los Formularios 3, 4 y 5, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 8va. Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2264 de fecha de 17 de julio de 2017.

5. Sección VII. Anexo I, solicitamos indicar el documento respaldatorio para evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica prevista en la sección II.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendación realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Graciela Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de [illegible] Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lezcano
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.